



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2025-03496562-E-UBA-DME#REC - Solicitud de Simultaneidad de Inscripción entre la Carrera de Medicina (UBA) y la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear -plan 2022- Esperanza Abigail SILVA

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Esperanza Abigail SILVA solicita la simultaneidad de inscripción con la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear -plan 2022- de esta Casa de Estudios, en su condición de alumna regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

### **CONSIDERANDO:**

El informe IF-2025-04170892-UBA-DAT#SA\_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 14 de octubre de 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

### **R e s u e l v e:**

**ARTÍCULO 1º.-** ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear -plan 2022- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de

Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Esperanza Abigail SILVA (DNI N° 43.862.022).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2022-1631-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD (70), QUÍMICA (05) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.